

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución Fondo: 21/02/2000
Gestora: KUTXABANK GESTION, SGIC, S.A.

Fecha registro en la CNMV: 25/02/2000
Grupo Gestora: KUTXABANK

Depositario: KUTXABANK, S.A

Grupo Depositario: KUTXABANK

Auditor: DELOITTE, S.L.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: Muy alto.

Categoría: Fondo de Fondos. RENTA VARIABLE INTERNACIONAL.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de 5-6 años.

Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:

La gestión toma como referencia el comportamiento del índice MSCI Emerging Markets Free

El fondo invierte al menos un 50% de su patrimonio en otras IIC, que sean activo apto, armonizadas y no armonizadas, que no pertenezcan al grupo de la Gestora, con una vocación inversora en regiones de economía emergente.

El Fondo invertirá directa o indirectamente a través de IIC más del 75% de la exposición total en activos de renta variable expuestos a economías emergentes. En condiciones normales del mercado, la exposición del Fondo a la renta variable será superior al 90% de su patrimonio. La inversión directa en acciones será en valores que coticen en mercados de la OCDE.

El Fondo mantendrá la política de diversificar sus inversiones, invirtiendo en un número de IIC no inferior a 3, con un máximo del 45% del patrimonio cuando se trate de una misma institución. Cuando las IIC tengan varios compartimentos, estos límites se entenderán para la suma de todos ellos.

El patrimonio no expuesto a renta variable se invertirá directa o indirectamente a través de IIC en renta fija, incluyendo depósitos a la vista o con vencimiento inferior a un año, en entidades de crédito de la UE o de estados miembros de la OCDE sujetos a supervisión prudencial, así como en instrumentos del mercado monetario no cotizados que sean líquidos, denominados tanto en euros como en divisas.

Cuando por circunstancias del mercado, una parte de la cartera del Fondo se invierta en renta fija, esta inversión se dirigirá, preferentemente, a emisores públicos de países pertenecientes a la OCDE. No obstante, en ocasiones se invertirá en emisores privados de los países referidos, tanto en euros como en divisa. La duración media de la cartera de renta fija será inferior a 18 meses.

Los emisores de los valores en los que va a invertir el Fondo (y las entidades en las que se constituyan los depósitos) tendrán una calificación crediticia alta y mediana (con un rating mínimo BBB- de la agencia S&P o equivalente). La inversión en títulos de renta fija, cuyos emisores tengan una calificación crediticia mediana (con un rating de BBB+, BBB o BBB- según la agencia S&P o equivalente) no superará el 25% de la exposición en renta fija.

La exposición a riesgo divisa podrá ser superior al 30% del patrimonio.

La política de inversión del fondo tendrá como referencia el índice MSCI Emerging Markets Free Index, de forma que la evolución de la rentabilidad del mismo intente mejorar a la de dicho índice.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, de crédito, de inversión en países emergentes, así como de concentración geográfica o sectorial. Como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad. El fondo está sujeto a los riesgos anteriores de forma directa e indirecta mediante las inversiones en otras IIC.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud.

Lugar de publicación del valor liquidativo: La página web de BBK GESTION (www.bbkgestion.com) y la de BBK (www.bbkes.es).

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 16:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Inversión mínima inicial: 100 euros. **Inversión mínima a mantener:** 100 euros. Este saldo mínimo será únicamente aplicable a los partícipes que hayan suscrito participaciones con posterioridad al 27 de marzo de 2001; al resto se les respetará la inversión mínima vigente en el momento de la suscripción por primera vez.

Prestaciones o servicios asociados a la inversión: La Comercializadora podrá realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de participaciones, lo que se comunicará previamente a CNMV. Asimismo se ofrece la posibilidad de contratar cuotas periódicas de suscripción o de reembolso previa firma del contrato correspondiente.

Principales comercializadores: BILBAO BIZKAIA KUTXA.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,65%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo	2,35%	Patrimonio	
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo	0,4%	Patrimonio	

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.. Además el Fondo podrá soportar los gastos derivados del servicio de análisis financiero sobre inversiones incluidos en el servicio de intermediación.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Régimen de información periódica

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades.